

## CÓDIGO DE CONDUCTA



Merge es una empresa familiar y el enfoque está en desarrollarnos con un objetivo común: El progreso sobre la base de la Integridad Ética Corporativa. Estamos convencidos de que, al efecto, todos los componentes debemos regirnos por una conducta y actitud similares, que nos conduzcan a dicho objetivo. En el ejercicio de nuestras funciones, permanentemente estamos expuestos a elecciones y a toma de decisiones, para las que ponemos foco en las personas. Pues del comportamiento de cada una de ellas y de la manera en que se desenvuelven depende un trabajo seguro, un ambiente responsable, y la integridad de cada uno de nosotros. Ellas mejoran nuestro rendimiento e influyen positivamente la vida de los demás, afectando al entorno y a los activos de Merge. Apuntamos a un modelo de gestión eficiente y fiable que nos lleve a alcanzar la excelencia, sin apartarnos de nuestros pilares que son los valores y principios que guían nuestras actitudes y conductas desde nuestros inicios. Estamos convencidos que podemos influir positivamente en la vida de nuestra comunidad, y a través de ella, en nuestro país, fundándonos en ese modelo de gestión y nuestra integridad ética, aportando a la transformación positiva de nuestro futuro.

Aplicar la ética en nuestra vida diaria es un hábito que nos conduce al liderazgo y a apostar a la excelencia, promueve el bienestar colectivo y nos permite mejorar la calidad de vida de las personas. Este Código de Conducta, es el manual que describe nuestro compromiso con el Programa de Ética y Compliance de Merge. Será un material de consulta permanente donde se delinean la gobernanza, las definiciones y directrices claras y objetivas, y un plan de capacitación frecuente del programa, que nos ayudará en la apreciación de situaciones diarias, al juicio que hagamos de ellas y del rumbo que iremos a tomar en la decisión final. El programa se fundamenta en el diálogo abierto y transparente en todas las direcciones, pues el Programa solo puede tener éxito si lo desarrollamos en un ambiente de confianza y seguridad. Está en el interés de cada colaborador, el ser parte de una empresa respetada y admirada, pero, sobre todo, comprometida con la transparencia y la integridad. Esa reputación está directamente ligada a la actitud y el compromiso de cada uno de los componentes de la empresa, y es en el estricto cumplimiento de cada parte de este Código de Conducta en donde será posible alcanzar el objetivo único de una Integridad Ética Corporativa.

**JACKMAN S.A.**

## ÍNDICE



1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS RELACIONADOS**
  - 2.1. La vida en primer lugar
    - 2.1.1. Seguridad en todos los aspectos
    - 2.1.2. Responsabilidad por la vida de las personas
    - 2.1.3. Nuestra salud en el trabajo
  - 2.2. Respetar nuestro planeta y las comunidades
    - 2.2.1. Cuidado del medio ambiente
    - 2.2.2. Nuestra relación con la sociedad
    - 2.2.3. Respeto a los Derechos Humanos
  - 2.3. Valorar quién hace nuestra empresa
    - 2.3.1. Entorno de trabajo inclusivo
    - 2.3.2. Relaciones saludables y constructivas
  - 2.4. Actuar con integridad
    - 2.4.1. Diálogo abierto y transparente
    - 2.4.2. Ausencia de conflicto de intereses
    - 2.4.3. Responsabilidad por nuestra información y nuestros activos
    - 2.4.4. Intolerancia a la corrupción o cualquier ventaja indebida
    - 2.4.5. Competencia leal
    - 2.4.6. Representación de nuestra empresa
    - 2.4.7. Regalos, comidas y entretenimiento
    - 2.4.8. Reputación de Merge
    - 2.4.9. Nuestros Proveedores
  - 2.5. Hacer que suceda
    - 2.5.1. Resultados responsables y sostenibles
    - 2.5.2. Gestión de riesgos y controles internos
    - 2.5.3. Legalidad, formalidad y transparencia
3. **GESTION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
  - 3.1. ¿Quién debería seguir?
  - 3.2. ¿Cómo debemos aplicar?
  - 3.3. Dudas
  - 3.4. Canal de Denuncias
  - 3.5. Consecuencias de las violaciones
4. **GLOSARIO**
5. **TÉRMINO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO**

**JACKMAN S.A.**

## INTRODUCCIÓN

El Código de conducta de Merge es una compilación de principios y fundamentos que rigen la vida de nuestro negocio.

Tiene como propósito fundamental orientar ordenadamente las conductas y facilitar la toma de decisiones cuando se presentan situaciones de conflicto ético en el ejercicio habitual de nuestras funciones. El mismo ha sido elaborado teniendo como soporte la Misión y los valores de Merge, atendiendo a las dificultades y situaciones que normalmente representan un desafío a los colaboradores, proveedores, gerentes, directores y fundadores.

Estamos seguros de que uniendo fuerzas podemos transformar la visión de las áreas de influencia de nuestro rubro, tomando un rol más activo en el cambio de mentalidad de sus actores y priorizando una visión más democrática, justa y transparente. Solo así podremos descansar en la idea de que hemos aportado nuestro grano de arena a la construcción de un país próspero y un planeta mejor.

En Merge apuntamos a un crecimiento sostenido y continuo, con un fuerte sentido de la ética como único modo de caminar ese crecimiento. Generaremos espacios de confianza para diálogos seguros y abiertos, nos abocaremos a instituir la seguridad y certeza en el trato mutuo, empoderaremos a las mujeres, nos comprometemos a cuidar el medioambiente y en fin, haremos cuanto fuere necesario para cumplir y facilitar el cumplimiento de este Código.



**JACKMAN S.A.**

## **2. NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS RELACIONADOS**

### **2.1. La seguridad**

#### **2.1.1. En el entorno**

Es de nuestro mayor interés que nuestros colaboradores gocen del derecho que tienen a trabajar en un medio ambiente seguro y saludable. En MERGE aplicamos un modelo de gestión integral que permite, con una gestión rutinaria y eficiente, que nuestras actividades se realicen con excelencia. La seguridad, la salud y el manejo del riesgo son los indicadores más importantes. Es en la gestión de excelencia y bajo estándares de seguridad donde se alcanzan las metas financieras y de productividad, como resultado natural de la gestión responsable y consciente.

En las brechas que pudieran surgir, como sucede en la aplicación de cualquier sistema, aplicamos la confrontación en un ámbito de respeto y honestidad, reconociendo que no se puede minimizar ni ignorar ningún error, por pequeño que pueda parecer. Todo accidente o riesgo potencial debe tratarse de manera franca, profesional e inmediata, priorizando la vida de las personas, como resultado de nuestro actuar ético y responsable.

#### **2.1.2. La Responsabilidad**

Conscientes del impacto de nuestras decisiones sobre la vida de otras personas, de la organización o externos a ella, en MERGE adoptamos estándares que nos orienten a una disciplina operativa, con la apropiada planificación y la realización de las actividades cotidianas de manera ética, responsable y segura. Cada colaborador debe asumir con responsabilidad el rol que le toca cumplir dentro de los indicadores de este Código al igual que deben hacerlos lo directivos y encargados gerenciales, para que lo establecido mejore la calidad de vida de la organización, al tiempo que la haga coparticipe en la consecución de su fin ético.

#### **2.1.3. La salud**

Ponemos foco en lograr una organización sana desde todo punto de vista, pues los resultados positivos se ven en consecuencia. Para ello buscamos las mejores prácticas del mercado, promoviendo un ambiente de trabajo acorde a los tiempos actuales, saludable y seguro. Promovemos el cumplimiento de planes de vacunación y de salud preventiva que garanticen una salud más integral y el bienestar completo del equipo, al tiempo de asegurarnos que los mismos trabajen en un entorno controlado respecto a la exposición de riesgos de salud y seguridad ocupacional.

### **2.2. Respetar nuestro planeta y las comunidades**

#### **2.2.1. Cuidado del medio ambiente**

El respeto no puede ser integro si no incluimos al medioambiente y la naturaleza. Conscientes de la importancia cuidado ambiental y de la conservación de las fuentes de recursos de la naturaleza, asumimos compromisos con pequeñas acciones diarias que sumadas hacen cambios no solo con relación al impacto medioambiental, sino también en el cambio de mentalidad de nuestros colaboradores.

#### **2.2.2. Nuestra relación con la sociedad**

Estamos seguros de que el modo en que llevemos adelante nuestro negocio impactará en un cambio de mentalidad de nuestra sociedad, pues las acciones legales y correctas se hacen visibles cuando vamos integrándolas a cada aspecto de nuestro negocio. Y ese actuar puede afectar positivamente aspectos sociales, culturales y económicos. Nuestra convicción consiste en que el trato respetuoso y ameno, basado en los principios de ética e integridad, favorecen la formación de una sociedad más digna y pacífica.

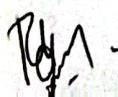
#### **2.2.3. Respeto de los Derechos Humanos**

Respetamos y promovemos los Derechos Humanos, donde no haya distinciones entre las personas, valorando la capacidad, la innovación y la productividad, con independencia de cualquier factor externo. Nuestra meta es alcanzar un entorno laboral sano e igualitario, donde la persona sea el punto focal, sin tener situaciones o eventos que menoscaben su dignidad y su integridad. Al respecto, alentamos a nuestros colaboradores a denunciar situaciones en las que sientan vulnerados sus derechos, proporcionando un Canal de Denuncia y procedimientos para el seguimiento de cada caso.

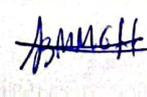
### **2.3. Valorar quien hace nuestra empresa**

#### **2.3.1. Entorno de trabajo inclusivo**

Aspiramos a convertirnos en un emprendimiento donde se valore la diversidad y se promueva un entorno inclusivo. Nuestro reconocimiento y las oportunidades se dan de manera justa, igualitaria y meritocrática, sin distinciones de ninguna naturaleza. Todos deben ser respetados en su individualidad pudiendo desarrollar



JACKMAN S.A.



libremente su potencial, independientemente de sus diferencias culturales o ideológicas, discapacidades, género, color, etnia, nacionalidad, origen o cualquier otra condición.

Condenamos toda forma de prejuicio, discriminación, racismo, acoso moral o sexual o cualquier situación de humillación, intimidación, exposición al ridículo, hostilidad o vergüenza. Para ello, alentamos a que se informe sobre circunstancias como estas en nuestro Canal de Denuncias.

Nos caracteriza la premisa de que en la diversidad se construye el mundo más justo e igualitario, con el que todos soñamos.

## **2.4. Actuar con integridad**

### **2.4.1. Dialogo abierto y transparente**

El ambiente laboral agradable y cordial, en el que se valora la expresión de opiniones y la diversidad de puntos de vista, garantiza un crecimiento de sus miembros, y por consecuencia de la empresa. El intercambio de opiniones en un marco de respeto construye nuevas ideas, facilita el aprendizaje y abre horizontes. La divergencia muchas veces plantea enfrentamientos que son necesarios para la evolución empresarial, pondera a las personas, y permite adaptar la conducción a situaciones nuevas o desafiantes. Al efecto, no solamente respetamos, sino que instamos a nuestros colaboradores a plantear sus puntos de vista sin temores ni dudas.

### **2.4.2. Conflicto de intereses**

Cuando se presentan situaciones en las que los intereses particulares se enfrentan a los de la empresa, o cuando alguien actúa en beneficio propio o de sus parientes o amigos, afectando los intereses de MERGE, o socavándolos, debemos dialogar francamente. Es indispensable que los colaboradores tomen conciencia de la relevancia que tiene su trabajo en el progreso y crecimiento de MERGE, y, por ende, de las mejoras a las que estará sujeto cada colaborador. Repudiamos y desestimamos cualquier acción, omisión o decisión motivada por intereses particulares y contrarios al espíritu de las normas de MERGE, o aquellas en las que exista un claro conflicto de intereses particulares con los intereses de MERGE.

### **2.4.3. Responsabilidad por nuestra información y nuestros activos**

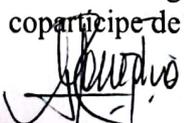
Uno de los valores fundamentales de MERGE es la seguridad en el manejo de la información personal de nuestros clientes, lo que nos distingue y ofrece una ventaja competitiva. Conscientes de ello, tomamos el apropiado cuidado en el acceso a la información y el mantenimiento seguro de la misma. La información y los datos personales que nos confían para el cumplimiento de nuestras funciones son clasificadas conforme a las normas internas en confidenciales (documentos personales), restringidas (documentos generados en Paraguay), para uso interno y para uso público. Son nuestros activos los equipos, materiales, y sistemas de información, impresos o digitales, y somos responsables de los mismos como parte de nuestra ética empresarial.

### **2.4.4. Intolerancia a la corrupción o cualquier ventaja indebida**

La forma más común de la corrupción es el soborno, que se define como la entrega o aceptación de dinero, regalos u otro tipo de ventajas como incentivo para hacer algo deshonesto, ilegal o que constituye una violación de la confianza en el transcurso de la actividad comercial. Puede darse por promesas de favores o intercambio de valores, directa o indirectamente, para influir en una decisión, obtener una ventaja indebida o para obtener o mantener un negocio, ya sea en el ámbito público o privado. Independiente a tratarse de un acto ilegal y poco ético, está sujeto a responsabilidad penal. La corrupción es un flagelo con graves consecuencias sociales y empresariales, afectando la economía, y mayoritariamente, a la gente de más escasos recursos. MERGE tiene tolerancia cero para el soborno y la corrupción y no protege a nadie afín a esta práctica, ya sea un colaborador, un directivo o un proveedor. Nuestro programa de Ética y Compliance, cuenta con delineamientos claros sobre gobernanza en materia de corrupción, e incluye acciones periódicas de revisión y actualización, de capacitación, monitoreo y control a través del Controlador de Compliance y gestión de sanciones, preservando siempre la inspección regular de los procesos.

### **2.4.5. Competencia leal**

La democracia garantiza la libre competencia en el comercio y estamos convencidos que es la mejor manera de hacer negocios de manera justa y sostenible. Nuestro obrar se basa en la integridad y aspira ser copartícipe de crear un entorno empresarial honesto, libre de fraudes y manipulaciones de cualquier tipo,



ACKMAN S.A.





imagen de una empresa comprometida con la ética, y no daremos tregua a nuestra lucha contra actos ilícitos e ilegales.

### 3. GESTION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

#### 3.1. ¿Quién debería seguir?

Este Código de Conducta es el manual de vida de MERGE en Paraguay, e internacionalmente, y delinea la conducta esperada de colaboradores, directivos, proveedores, pasantes, colegas y clientes, incluso de cualquier persona que actúe en nombre de MERGE. Instamos a recurrir al mismo cuantas veces haga falta y sobre todo, cuando hubiere dudas al respecto, hasta que la operación vaya totalmente acorde a su contenido de manera a vivir una cultura laboral ética.

#### 3.2. ¿Cómo debemos aplicar?

La práctica diaria, el ejercicio permanente de los parámetros establecidos en el Código en la toma de decisiones, y la consulta rápida en situaciones de duda, facilita instaurar la cultura de ética como un código de vida laboral en MERGE. Asimismo, actuar con integridad y responsabilidad requiere discernimiento, para lo cual, nuestro Código será la referencia a la que recurrirán colaboradores, directivos, pasantes y proveedores.

Nuestro programa de Ética y Compliance contempla la capacitación sobre contenido brindando la debida orientación sobre cómo superar los dilemas y tomar las mejores decisiones de manera responsable. Instamos a todos a participar siempre en estas capacitaciones en miras a permanecer siempre actualizado.

#### 3.3. Dudas

MERGE fomenta la apertura, un diálogo abierto y transparente, madurez en el trato de temas de conflicto y ante alguna duda, seguir los siguientes criterios:

- hablar abiertamente con su gestor directo;
- involucrar a otros líderes si su gestor directo no puede atenderlo
- contribuir a la solución aportando opiniones
- consultar con Recursos Humanos quien es un aliado en el proceso de orientación
- activar el programa de Compliance que resguarda el Programa de Ética, si persisten las dudas

#### 3.4. Canal de Denuncias

El canal denuncias es una herramienta creada para garantizar la comunicación de situaciones o de posibles inconvenientes, en el que se resguarde la identidad de la parte denunciante y preservando la información para asegurar una investigación justa. Este Canal ofrece la certeza de que la denuncia será verificada de forma independiente y objetiva. MERGE mantiene un registro periódico del número y perfil de las denuncias recibidas, con el fin de transparentar el proceso y de mantener la confidencialidad de los hallazgos. Cada denuncia es tratada de manera imparcial y seria, y para asegurar una investigación justa y transparente, las denuncias deben tener tanta información como fuera necesario para demostrarla. Es importante comprender que cada denuncia moviliza toda una estructura corporativa en la investigación y, si es el caso, la consecuente responsabilidad de los involucrados. Reiteramos el firme compromiso de no violar la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del denunciante.

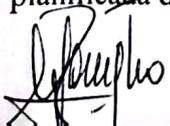
#### 3.5. Consecuencias de las violaciones

Cada acción de la vida diaria tiene una consecuencia, positiva o negativa. Y la mala conducta ética no es la excepción. Quien atente contra algún principio, norma o disposición de este Código, sea un colaborador o directivo, pasante o proveedor, será sujeto de medidas disciplinarias que variarán conforme a la gravedad del hecho. De las más leves a las más severas están la advertencia, la capacitación, la suspensión, el despido, y por último, otras medidas legales y judiciales.

### 4. Glosario

**Directivos:** Para efectos de este Código son los Directores, gerentes, socios.

**Algo de Valor:** Incluye más que solo dinero; incluye obsequios, comidas, entretenimiento, patrocinios, donaciones, vacantes de trabajo, bienes o propiedades. También puede incluir beneficios intangibles, como información privilegiada y tipping (Tipos de información confidencial que pueden afectar el valor de las acciones de la empresa, como noticias de fusiones, adquisiciones o ventas de filiales, oferta o venta planificada de valores de la empresa, etc.).



ACKMAN S.A.



**Acoso Moral:** Agresiones reiteradas ya sea a través de palabras o gestos groseros e inapropiados, comentarios maliciosos, insultos prejuiciosos o discriminatorios, bullying, intimidación, rumores y bromas desafortunadas que terminan humillando al colaborador.

**Acoso Sexual:** Agresión a persona que se siente avergonzada por alguien que busca obtener ventaja o favor sexual o que la coloca en un contexto sexual no deseado, en una posición incómoda. Se da con insinuaciones sexuales inapropiadas, comentarios indecentes u obscenos. Consiste en prometer o proporcionar empleo, promoción, remuneración o trato especial a cambio de favores sexuales. También incluye contacto físico no deseado e inapropiado, o publicación o intercambio de imágenes, objetos o materiales obscenos.

**Derechos Humanos:** Son los derechos y libertades fundamentales aplicables a todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica, de su edad, etnia, color de piel, sexo, nacionalidad, idioma, religión o cualquier otra condición, que garantizan la dignidad y respeto igualitario, sin discriminación alguna.

**Familiar:** Para este Código de Conducta se consideran familiares los miembros hasta el 4 grado de consanguinidad y 2 de afecto (cónyuge o pareja, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos y agregados (suegros, nuera/yerno, cuñados, madrastra/padrastro, hijastros)

**Proveedores:** Son los prestadores de servicio y/o bienes incluyendo, pero no limitado a, los consultores, agentes de bienes raíces, traductores, despachante, Escribano Público, intermediario, entre otros.

**Funcionarios de Gobierno:** Todos aquellos funcionarios dependientes de alguna cartera ministerial y/o policial, pública o de origen público/privada. Incluye: (a) un oficial, funcionario, servidor, empleado o representante de un gobierno, empresa estatal o de economía mixta, o cualquier persona que desempeñe funciones públicas en nombre de las entidades mencionadas; (b) un funcionario que participe en el desempeño de funciones públicas, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, para ayudar en el desempeño de funciones públicas, como la modificación o redacción de leyes o reglamentos; (c) un funcionario del Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial, ya sea elegido o nombrado; (d) un funcionario o empleado de una agencia gubernamental o autoridad reguladora; (e) un funcionario o persona que ocupe un cargo en un partido político o un candidato a un cargo político; (f) una persona que ocupe un cargo oficial, ceremonial o de otro tipo nombrado o heredado de un gobierno o de cualquiera de sus organismos; (g) un funcionario o empleado de una organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional; (h) una persona que sea o actúe como intermediario en nombre de un funcionario del gobierno; (i) una persona que, aunque no sea un funcionario del gobierno, esté determinada por la legislación aplicable a recibir el mismo trato que un funcionario del gobierno; (j) una persona que, aunque temporalmente o sin remuneración, ocupe un cargo, empleo o función pública.

**Interlocutor Externo:** Público externo con el que nos relacionamos, incluidos, entre otros, clientes, proveedores, prestadores de servicios, prensa, inversores, socios, comunidades, gobierno, funcionarios gubernamentales, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

**Persona Cercana:** Para este Código de Conducta, las personas cercanas son aquellas con las que se mantienen vínculos, relaciones afectivas o convivencia habitual, ya sea a través de un vínculo de amor o amistad, en las que puede haber interés en beneficiar al otro.

**Soborno:** Una oferta, promesa, pago o concesión de algo de valor a un funcionario del gobierno o cualquier otra persona, con la intención de dar o lograr una ventaja indebida.



BLACKMAN S.A.





**5. TÉRMINO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO**

Declaro que he leído y comprendido el contenido del Código de conducta de MERGE, disponible en el sitio web de la empresa.

La firma de este término demuestra mi compromiso con el pleno cumplimiento de dicho Código de Conducta

  
Firma

Agencia  
Lugar

, 20 de octubre de 2022  
Día Mes Año

Lilian Gómez de Maneglia  
Nombre

**ACKMAN S.A.**